



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Enero de 2012
Año XCII

No. 01

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 412-1/1991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	5
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en Calle Cuba No. 18 del Barrio denominado Cuba de Tlapa de Comonfort, Gro.....	6
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la 3/a. Calle de Riva Palacio de Teloloapan, Gro..	7
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Mariano Matamoros esquina Ignacio Zaragoza del Municipio de Tlalchapa, Gro.....	7

Precio del Ejemplar: \$13.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Palo Dulce, ubicado en Carrizalillo, Municipio de Eduardo Neri, Gro.....	8
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Puntatlale, ubicado en la Población de Morelita, Gro.....	8
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Cirian Solito, ubicado a inmediaciones del Ejido de Tlalchapa, Gro.....	9
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Los Tepetates, ubicado al poniente de Chilpancingo, Gro.....	9
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de El Bajarique, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	10
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado Playa de Cocula, en la Población de Cocula, Gro.....	11
Primera publicación de edicto exp. No. 807/2010-III, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Primera publicación de edicto exp. No. 1142/2011, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro...	13

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 139/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 738-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 205-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Publicación de edicto exp. No. 517/2011-II, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto exp. No. 406/2009-II-F, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 208/2008-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro...	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 255/2002-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 16/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..	22

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 29/2008-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	3
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 161/2008-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 85/2010-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	25

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 412-1/1991 relativo al juicio Sumario hipotecario, promovido por Promotora Inbursa S.A., de C.V., antes Banca Serfin S.A., en contra de Turismo del Pacifico S.A., de C.V., y Arturo Córdoba Mendoza, la licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto dictado con fecha nueve de noviembre de dos mil once, ordenó sacar a remate en Tercera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados, consistentes en dos lotes, con superficie total de 11,639.260 M2, en ellos construidas las instalaciones que conforman el "Hotel Las Hamacas", sito en Costera Miguel Alemán, número 239, Colonia Centro, Código Postal 39300, de esta Ciudad.

El predio número 1 (uno), tiene una superficie de 6,105,90 M2, con las siguientes medidas

y colindancias: al Norte, en 95.22 mts, con terreno con escuela; al Sur, en 115.14 mts, con fracción Sur. Huerta de Petaquillas; al Oriente, en 60.41 mts, con Calzada Costera; y al Poniente, en 58.96 mts, con Calzada Felipe Salcedo.

El predio número 2 (dos), cuenta con una superficie de 5,533.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 115.57 mts, con propiedad de la compradora; al Sureste y Sur, en línea quebrada de 13.56 mts, 12.38 mts, 14.74 mts, 19.91 mts, 11.94 mts, 10.99 mts y 72.86 mts, con Calzada Costera Acapulco Icacos, que también de conoce como Calzada Magallanes; al Noroeste, en 53.32, mts, con Calzada Felipe Salcedo.

Sirviendo de base la cantidad de \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, tomando en consideración que la cantidad antes mencionada, y que servirá como referencia para dicho remate, será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, y si tomamos en consideración que esa segunda almoneda fue a razón de \$88,000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/10 M.N), las dos terceras partes en co-

mento que se tomarán como referencia para la tercera almoneada, asciende a \$58'666.666.66 (cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y seis pesos. 66/100).

Señalándose para tal evento las once horas del día diez de enero de dos mil doce, quedan a disposición en la primera Secretaría de este Juzgado, toda la documentación relativa al bien raíz a rematar.

Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 22 de Noviembre de 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO GUZMÁN CHÁVEZ.
Rúbrica.

Para que se publique por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero. (mediando seis días hábiles entre una y otra publicación.

El C. LUIS MANUEL MEAVE EMBRIZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en calle Cuba número 18 del Barrio denominado Cuba en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 5.66 mts., y colinda con calle 16 de septiembre.

Al Sur: Mide 4.55 mts., y colinda con remanente del vendedor.

Al Oriente: Mide 5.55 mts., y colinda con Armando Oscuro López.

Al Poniente: Mide 6.30 mts., y colinda con remanente

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Noviembre del 2011.

2-2 A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JESUS NAJERA FRANCO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la 3/a. calle de Riva Palacio en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 24.43 mts., y colinda con Petra Moreno.

Al Sur: Mide 24.40 mts., y colinda con el vendedor y Gabino Mejía.

Al Oriente: Mide 17.35 mts., y colinda con Manuel Beltrán.

Al Poniente: Mide 24.80 mts., y colinda con Aurelio Corrales, Jesús Najera Franco, comprador y Alba Nelida Najera.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Diciembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. PETRA CORREA TORRES, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en calle Mariano Matamoros esquina Ignacio Zaragoza del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.85 mts., y colinda con Ma. Isabel Correa Torres.

Al Sur: Mide 22.12 mts., y colinda con calle Mariano Matamoros.

Al Oriente: Mide 38.30 mts., y colinda con Angel Real Ortíz.

Al Poniente: Mide 40.50 mts., y colinda con calle Ignacio Zaragoza.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de

Diciembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. CARLOS, RICARDO, GALDINO, MARCOS Y MARGARITA de apellidos ADAME MONTIEL, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Palo Dulce, ubicado en Carrizalillo, municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente del Distrito Judicial de los Bravo, del Distrito Judicial de los bravo el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 2,146.316 mts., y colinda con una Barranca del Ojo de Agua Potable y Fabrica Vieja.

Al Sur: Mide 2,522.385 mts., y colinda con Roberto Marcial y la Barranca del Potrero.

Al Oriente: Mide 2,010.657 mts., y colinda con Adan Bautista.

Al Poniente: Mide 907.800

mts., y colinda con Gumercindo Dircio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Diciembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALBERTO SIERRA DE JESÚS, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado Puntatlale, ubicado en la Población de Morelita, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 163.71 mts., y colinda con carretera Nacional Altamirano-Tlapehuala

Al Sur: Mide 121.21 mts.,

y colinda con Ninfa Arellano.

Al Oriente: Mide 169.61 mts., y colinda con Eustolia Carlo A. y Santos Pérez.

Al Poniente: Mide 312.26 mts., y colinda con Valentin, Tanislao, Enedino Avilés y Elena Carlos Pérez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Septiembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. RAFAEL ALBARRAN ALFARO Y MONICA ALABARRAN ALFARO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado Cirian Solito, ubicado a inmediaciones del Ejido de Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 379.00 mts., y colinda con Petra Arellano Rufina y José Albarrán Arellano.

Al Sur: Mide 397.81 mts., y colinda con Ma. Luisa Cervantes Espinoza.

Al Oriente: Mide 423.99 mts., y colinda con Cesar Rodríguez de la Paz, Melania Nava Molina y arroyo Santa Cruz.

Al Poniente: Mide 489.15 mts., y colinda con callejón a la huerta vieja.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CUAUHTEMOC FUENTES ADAME, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico denominado Los Tepetates, ubicado al poniente de esta Ciudad, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 465.00 mts., y colinda con Eutimio Ramírez.

Al Sur: Mide 375.00 mts., y colinda con Heriberto Villanueva.

Al Oriente: Mide 481.00 mts., y colinda con Antonio Leyva Alarcón.

Al Poniente: Mide 325.00 mts., y colinda con Norberto Barbosa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Diciembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ENTERO TORRES CRUZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la Población de El Bajarique, Municipio de Coyuca de Catalán Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 165.00 mts., y colinda con propiedad de la señora Alma Díaz.

Al Sur: Mide 165.00 mts., y colinda con propiedad de Refugio Osorio.

Al Oriente: Mide 50.50 mts., y colinda con propiedad de Carlos Díaz, camino real de por medio.

Al Poniente: Mide 50.50 mts., y colinda con arroyo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Noviembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ZENAIDA SANDOVAL SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Playa de Cocula, en la Población de Cocula, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 110.00 mts., y colinda con Mariano Navarro y Zeferino Salgado.

Al Sur: Mide 57.00 mts., y colinda con el río Cocula.

Al Oriente: Mide 75.00 mts., y colinda con Alejandrino Najera Díaz.

Al Poniente: Mide 118.00 mts., y colinda con el río Cocula.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Noviembre del 2011.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

Que en el expediente número 807/2010-III, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Villas Punta Pichilingue, en contra de María de los Ángeles de la Llata Villaseñor y Ricardo Luís Zamora Arrijoja, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a tres de diciembre del dos mil diez.

Por presentado a Luis Chaim Bravo, en su carácter de administrador y representante legal de Condominio "Villas Punta Pichilingue", personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número veintidós mil quinientos doce, de veintuno de enero del dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Miguel García Maldonado, Notario Público número diez del Distrito de Tabares, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ejecutiva Civil, de María de los Ángeles de la Llata Villaseñor y Ricardo Luís

Zamora Arrijoja, a la demandada María de los Ángeles de la Lla-ta Villaseñor, el pago de la cantidad de \$151,553.37 (ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 37/100 moneda nacional) y el reo civil Ricardo Luis Zamora Arrijoja, el pago de la cantidad de \$95,825,00 (noventa y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), por conceptos de cuotas de mantenimiento y demás prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 595, 596, 597, 598 599, 600, 601 y 602 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 807/2010-III, que legalmente le corresponde. Requírase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago al actor de las prestaciones que se les demandan y de no hacerlo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y accesorios, constituyéndose el depósito conforme a la ley. Con las copias simples y cotejadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, córrase traslado y emplácese a juicio a los reos civiles, para que dentro de un término individual de nueve días hábiles, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y re-

cibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda y las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizados para los mismos efectos a las personas que describe y por designados como abogados patronos a los profesionistas que señala, en términos de los artículos 94, 95 y 150 del Código de la Materia; en consecuencia, en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de este Juzgado, para efectos de cumplimentar este proveído. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

(Segundo Auto).

Acapulco, Guerrero, a quince de noviembre del dos mil once.

Visto el escrito del licenciado Javier Ruíz Gutiérrez, abogado patrono de la parte actora, exhibido el once de los corrientes, atento a su contenido, tomando en consideración

la razón actuarial de nueve de noviembre de este año, realizada por el secretario actuario de este juzgado, de donde se advierte que no se le emplazo a juicio al demandado Ricardo Luis Zamora Arrijoja, en virtud de que en el domicilio ubicado en Calle Ciudad Magistrados Villa Coral B 3, Colonia Fraccionamiento Marina Brisas, de esta ciudad, no vive el reo civil aludido Ricardo Luis Zamora Arrijoja, y que desde hace más de cinco años vendió el citado departamento; por tanto, con fundamento en los artículos 157 y 160 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese legalmente a juicio al mencionado demandado Ricardo Luis Zamora Arrijoja, por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, destacando que se deberán seguir los lineamientos del acuerdo de tres de diciembre del dos mil diez. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

JOSÉ RAÚL LAZO DE LA VEGA MALDONADO
PRESENTE.

ENTRE OTRAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR KARINA CABRERA URIBE, EN CONTRA DE JOSÉ RAÚL LAZO DE LA VEGA MALDONADO, LA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO UN AUTO CUYO CONTENIDO LITERAL A LA LETRA SE INSERTA.

Auto.- Acapulco de Juárez, Guerrero, veintiocho de noviembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito citado en la razón que antecede, atento al contenido de su primera petición, se tienen por exhibidas las minutas de los oficios número 1178, 1789 y 1780, debidamente selladas de recibido por las dependencias a las cuales fueron enviado, los que se agregan a los autos para sus efectos.

Ahora bien, y tomando en consideración que se ha agotado el procedimiento de búsqueda del demandado José Raúl Lazo de

la Vega Maldonado; en tal virtud de tiene a Karina Cabrera Uribe, con su escrito inicial, documentos y copias simples que anexa, mediante el cual demandada de José Raúl Lazo De la Vega Maldonado, la Perdida de la Patria Potestad de los menores José Sebastián y Sofía Aurora, de apellidos Lazo De la Vega Cabrera y otras prestaciones; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 589, 626, 627, 628 y demás relativos del Código Civil; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 520 y demás aplicables del Código Procesal Civil; se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria civil; habiéndose formado expediente y registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 1142/2011-II, que es el que legalmente le correspondió; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado; por otro lado, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado José Raúl Lazo De la Vega Maldonado, con apoyo en el artículo 160 fracciones II y III del Código adjetivo civil, corrarse traslado y emplácese a juicio al aludido demandado, a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario 17, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del termino de treinta días naturales a recoger la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de

nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir con lo anterior se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, las potesiores notificación aun las personales le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia que se llegare a pronunciar, como lo dispone el artículo 257 fracciones I, II y III del Código Procesal Civil.

Acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes mencionada, dése la intervención que le compete a la agente del Ministerio Público y la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritas a este juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 147 y 150 de la ley adjetiva civil, se tiene a la demandante señalado domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, designado como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe de la licenciada Paula Cabrera

Cabrera, segunda secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Doy fe.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 139/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADA LARA AVILES, en contra de ROSA EDITH CARRANZA REYNA, la C. licenciada MA. GUALUPE URRUTIA MARTINEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintidós de Noviembre del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en lote número 01 de la manzana 072, zona 1, de la Población de San Miguel Totolapán, Guerrero, con una superficie de 698 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 17.60 y 04.85 metros y colinda con calle Jaime Nuno; Al sureste mide 25.70 metros y colinda con Calle Juan Ruiz de Alarcón; Al suroeste mide 29.20 metros y colinda con lote número dos; y, Al noroeste

mide 08.20, 3.40 y 22.15 metros y colinda con lote número nueve; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá de hacerse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de esta entidad.

ARCELIA, GRO., A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 738-3/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Mariajesus García Navarrete, en contra de Sucesión a bienes de Roberto Aparicio Adame, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

"Acapulco, Guerrero, a seis de junio del dos mil once.

Visto el escrito de Ma. del Socorro Salgado Figueroa, abo-

gada patrono de la actora, exhibido el dos de los corrientes, atento a su contenido, con apoyo en la certificación secretarial dictada en la sentencia interlocutoria de veinticuatro de agosto del dos mil diez y en términos de los artículos 129, 133, 138 y 311 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, se acusa la rebeldía a la parte demandada sucesión a bienes de Roberto Aparicio Adame, representada por su albacea Julia Jiménez Mendoza, por no haber designado perito valuador de su parte y por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad;..." "...ubicado en Calle Capitán Alejandro Malaespina, Lote número 25-A, Fraccionamiento Hornos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 219.48 metros cuadrados; al norte, en 24 metros, con solar número 27 de la propia manzana; al sur, en 23.20 metros, con lote número 25; al oriente, en 9.30 metros, con Calle Alejandro Malaespina; al poniente, en 9.30 metros, con otra faja del solar número 25, sirviendo de base la cantidad de \$1,739,930.40 (un millón setecientos treinta y nueve mil novecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra en for-

ma diaria sin que se medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en la subasta. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe".

(SEGUNDO AUTO).

"Acapulco, Guerrero, a cuatro de noviembre del dos mil once.

...con fundamento en los artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble en controversia.

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 205-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA ANAYA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 501, del edificio 10, del prototipo A-10-55 del condominio XXVII de la Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 74644, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en línea recta en 4.80 metros, en un muro medianero colinda con el departamento 502 edificio 6; al sureste en línea quebrada, en 3 tramos de 2.55 metros más 2.30 metros, colinda con cubo de escalera; al suroeste en línea quebrada de tres tramos de 3.60 metros más 1.00 metros más 2.55 metros colinda al vacío; al noroeste en línea quebrada, de tres tramos de 7.85 metros más 1.20 metros, más 1.85 metros colinda

con el departamento 401 de propiedad privada, arriba con azotea; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$195.000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan las trece horas del veintiséis de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Diciembre 08 de 2011.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. SANTA CECILIA CARRETO MIRANDA.
PRESENTE.

Razón. En Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de abril del año dos mil once.

La segunda secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la juez, con el escrito de denuncia de Lorena Berenice Carreto Hernández, recibido en la oficialía de partes común de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, el veinticinco de los corrientes.

Auto. Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiocho de abril del año dos mil once.

Visto el escrito de Lorena Berenice Carreto Hernández, documentos y copias simples que anexan, por medio del cual denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de Joaquín Carreto Acosta; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1395, 1398, 1432 y demás relativos del Código Civil; 671, 672 fracciones II, III y V, 676 y demás aplicables del Código Procesal Civil, se admite a trámite la sucesión de que se trata; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 517/2011-II, que es el que legalmente le corresponde; gírese oficio al Delegado Regional del Registro Público

de la Propiedad y al Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, para que ordenen a quien corresponda, informen a este juzgado si en los archivos de esas dependencias a su cargo, existe registrada disposición testamentaria a bienes del de cujus Joaquín Carreto Acosta; con apoyo en lo dispuesto por los numerales 653 último párrafo y 672 fracción V del código invocado, mediante oficio, hágase saber al Administrador Fiscal número Dos, el inicio de este juicio; asimismo, notifíquese la presente radicación a la Beneficencia Pública del Estado, en el domicilio ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, número 176-Altos, en esta Ciudad; asimismo, se ordena llamar a juicio a Santa Cecilia Carreto Miranda, en el domicilio que se proporciona para ello, así como a Elvira Hernández a fin de que comparezcan a deducir posibles derecho hereditarios; debiendo la ocursoante proporcionar el domicilio de su progenitora.

Por otro lado, se previene a la denunciante para que durante el trámite del juicio justifique la propiedad del bien inmueble motivo de la sucesión.

Por otra parte, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la junta de herederos.

Acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes men-

cionada, dése la intervención que le compete a la agente del Ministerio Público, adscrita a este juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 147 y 150 de la ley adjetiva civil, por señalado domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, y por designada como su abogada patrono a la profesionista que menciona.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Diaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe de la licenciada Paula Cabrera Cabrera, segunda secretaria de acuerdos. Doy fe.

Auto. Acapulco de Juárez, guerrero, a once de noviembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito citado en la razón que antecede, atento a su contenido, y en razón de que se ha agotado el procedimiento administrativo de búsqueda de la presunta coheredera Santa Cecilia Carreto Miranda, sin lograr localizar su domicilio habitacional; en tal virtud, con apoyo en el artículo 668 del Código adjetivo civil, se ordena notificarle la radicación del juicio, mediante edicto que se publicará por una sola vez, en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, ya sea Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco ó

Diario 17, a elección de la denunciante, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y además de fijarse en la puerta del Juzgado, a efecto de que comparezca a deducir posibles derechos hereditarios, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la junta de herederos y designación de albacea.

Auto.- En Acapulco de Juárez, Guerrero, a los cinco días de diciembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito citado en la razón que antecede, atento a su contenido, se señalan las TRECE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la junta de herederos; asimismo, con apoyo en el artículo 668 del código adjetivo civil, se ordena notificarle a la presunta coheredera Santa Cecilia Carreto Miranda la radicación del juicio, mediante edicto que se publicará por una sola vez, en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, ya sea Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario 17, a elección de la denunciante, así como en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Diaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito

Judicial de Tabares, ante la fe de la licenciada Paula Cabrera Cabrera, segunda secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional. DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR LIC. PAULA CABRERA CABRERA
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. GONZALO DURAN BRACAMONTES

La C. FRANCISCA MARIA JAIMES, promovió en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de usted, demanda que le correspondió conocer al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho se radicó bajo el expediente 406/2009-II-F. una vez reunidos los requisitos y allegados los medios de convicción con los cuales la actora justificó la acción ejercitada, la titular del Juzgado, dictó la sentencia definitiva en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, de la que se transcriben los puntos resolutivos.

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para resolver el presente asunto, en términos del considerando I, de este fallo.

SEGUNDO.- La actora FRANCISCA MARÍA JAIMES, probó los

hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario. El demandado GONZALO DURAN BRACAMONTES, no compareció a juicio, constituyéndose en rebeldía.

TERCERO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a FRANCISCA MARÍA JAIMES y GONZALO DURAN BRACAMONTES. En su oportunidad dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado, girándose oficio al efecto los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil del lugar en donde contrajeron matrimonio los excónyuges, y a la Coordinación del registro Civil en el Estado, éstos a través de exhorto.

CUARTO.- Se deja a los divorciantes en aptitud de contraer otro matrimonio.

QUINTO.- Por la consideración expuesta en el considerando IV de esta resolución, no ha lugar a decretar alimentos de la actora.

SEXTO.- Se condena al demandado GONZALO DURAN BRACAMONTES, a pagar por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de los menores JOSAFAT y JACOB ISRAEL de apellidos DURAN MARÍA, UN SALARIO mínimo General Vigente en la zona económica de esta jurisdicción en forma mensual y tomando en cuenta que el salario mínimo en cita actualmente se encuentra en \$56.70, el que multiplicado por treinta que son los días del mes, asciende a la cantidad de \$1,701.00 (UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la

que deberá depositar el demandado de manera mensual los primeros cinco días de cada mes, y sea entregado a los acreedores alimentarios por conducto de la actora, en la inteligencia que los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Estado, al tenor de lo estatuido por el precepto 397 del Código Civil.

SÉPTIMO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales dictadas en el auto de radicación del trece de octubre de dos mil nueve.

OCTAVO.- No se condena al demandado GONZALO DURAN BRACAMONTES, al pago de gastos y costas, por no situarse en ninguno de los supuestos a que se refiere la fracción I, del numeral 111 del Código Procesal Civil.

NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase.

Coyuca de Catalan, Guerrero, a 02 de diciembre del 2011.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

El Suscrito Licenciado Alejandro López Salgado, Secretario Actuario del Juzgado Segun-

do Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: A la testigo de descargo América Doreyda Rique Ignacio, que la Titular del Juzgado mencionado, en auto de veinticinco de noviembre del año en curso, dictado en la causa penal 208/2008-II, instruida a Gabriel Guevara Ríos (a) El chilango y Otros, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Robo agravado, en agravio de Georgina Morales Sánchez, ordenó citar a la testigo de descargo mencionada mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las trece horas del treinta de enero de dos mil doce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de la diligencia de careos que le resulta con los elementos aprehensores Eliohe-nay Salvador Martínez Hernández y Andrés Barrera Apolinar.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO ACTUARIO.

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ SALGADO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ATILA RAMÍREZ CARBAJAL.
PRESENTE.

En la causa penal número 255/2002-I, que se instruye en contra de Alejandro López Barragan, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio Bimbo S.A. de C.V., el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordozica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, fijo las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil doce, para el desahogo de una audiencia de interrogatorio, que la defensa del procesado Alejandro López Barragan, le formulará a la testigo de cargo Atila Ramírez Carbajal; y tomando en cuenta que ha sido infructuosa la localización de la testigo de cargo, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarla por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 07 de Diciembre de 2011.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

El Suscrito Licenciado Alejandro López Salgado, Secretario Actuario del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: A la testigo de cargo Beatriz Eugenia Díaz Moreno, que la Titular del Juzgado mencionado, en auto de veinticinco de noviembre del año en curso, dictado en la causa penal 16/2011-II, instruida a Javier Lara Tepeque, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Fraude, en agravio de Marco Antonio Flores Díaz, ordenó citar a la testigo de cargo mencionada mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las catorce horas del treinta

de enero de dos mil doce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de la diligencia de careos que le resulta con el procesado Javier Lara Tepeque.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO ACTUARIO.

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ SALGADO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ROGELIO IGNACIO MOLINA.
PRESENTE.

En la causa penal número 29/2008-I, que se instruye en contra de Tiberio Cesar de la Garza Gaytan, por el delito de Daños, en agravio de Grupo Futcenter S.A. de C.V., el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, fijo las once horas del día tres de febrero del año dos mil once, para el desahogo de una audiencia de careos procesales que le resultan a los testigos de descargo Bernardo Azarraga Treviño y Rogelio Ignacio Molina, con el denunciante José Benjamín Lara Martínez, y los tes-

tigos de cargo Lizeth Yunuen Damián Martínez y Rubén Rodríguez González; y tomando en cuenta que ha sido infructuosa la localización del testigo de descargo Rogelio Ignacio Molina, en el domicilio que obra en autos, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.-
Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Diciembre de 2011.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Melchor y Aaron Gutiérrez Brito.

En la causa penal 161/2008-1, instruida en contra de Miguel Villegas Juárez, por el delito de Ataques a los Medios de Transporte, en agravio de la Sociedad, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a ocho de diciembre del dos mil once.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el ciudadano Pedro Julio Valdez Téllez, Director General del Periódico Oficial, a través del cual informa que la publicación ordenada por este juzgado, llegó de manera extemporánea; enterada de su contenido, agréguese a sus autos para los efectos legales correspondientes, en consecuencia de lo anterior, tomando en cuenta que hasta este momento procesal oportuno se han desahogado los medios necesarios para lograr la comparecencia del testigo Gilberto Vargas Cuenca, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, de oficio se señalan las nueve horas del día veintiséis de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo el careo procesal entre Gilberto Vargas Cuenca (elemento de la comisión técnica de transporte y vialidad en la zona urbana de esta ciudad) con los testigos de descargo Miguel Nandi Valente, Maribel López

Ahora bien, tomando en consideración, que el testigo Gilberto Vargas Cuenca, no ha sido posible su comparecencia ante este juzgado, no obstante que se agotaron los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dicha persona, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítesele al testigo Gilberto Vargas Cuenca, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante el juzgado quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, ubicado en la Calle del Fútbol, sin número, de la Colonia las Cruces de esta ciudad, (anexos del Centro Regional de Readaptación Social) en la hora y fecha antes indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención en el diario de mayor circulación, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el

que conste la notificación del edicto, para que este juzgado este en actitud de acordar lo que en derecho proceda...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 85/2010-1, instruida en contra de José de la Paz Radilla Ríos, por los delitos de Privación Ilegal de la libertad con propósitos sexuales y Violación, en agravio de la menor Gisela Domínguez López, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a ocho de diciembre del dos mil once.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el ciudadano Pedro Julio Valdez Telez, Director General del Periódico Oficial, a través del cual informa a este juzgado, que la publicación solicitada por este juzgado, llegó de manera extemporánea; enterada de su contenido, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, en consecuencia

de lo anterior, tomando en cuenta que hasta este momento procesal oportuno se han desahogado los medios necesarios para lograr la comparecencia de los testigos Fredi Mar Adame Carmona y Gustavo Adolfo Adame Carmona, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, de oficio se señalan las nueve horas del día veinticinco de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo el careo entre los testigos de cargo Fredi Mar Adame Carmona y Gustavo Adolfo Adame Carmona con el procesado José de la Paz Radilla Ríos, permitiéndosele a la defensa para que al término de dicha diligencia interrogue a los testigos de cargo.

Ahora bien, tomando en consideración, que los testigos Fredi Mar Adame Carmona y Gustavo Adolfo Adame Carmona, no ha sido posible su comparecencia ante este juzgado, no obstante que se agotaron los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dichas personas, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítesele a los testigos Fredi Mar Adame Carmona y Gustavo Adolfo Adame Carmona, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante el juzgado quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, ubicado en la Calle del Fútbol, sin número,

de la Colonia las Cruces de esta ciudad, (anexos del Centro Regional de Readaptación Social) en la hora y fecha antes indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención en el diario de mayor circulación, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este juzgado este en actitud de acordar lo que en derecho proceda...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 / 03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 299.70
UNA AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 526.42
UNA AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU
LOCALIDAD.